



Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRIPCION EN LA CAPITAL.

Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones y anuncios en Palencia, en la redacción del BOLETIN, imprenta de Hijos de Gutiérrez, calle Mayor pral, nums. 52 y 54, piso bajo interior.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los Editores con inclusión del importe de la suscripción en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

SUSCRIPCION FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 centimos.—Por un mes 5 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular núm. 49.

El Alcalde de Nestar me participa que el dia 25 del corriente desapareció de la feria de Mercadillo una novilla de la propiedad de Emeterio Robles, vecino de la Población de Suso, cuya novilla tiene las señas que se expresan á continuacion.

Encargo á los Alcaldes, Guardias civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca, y caso de ser habida, lo pongan en conocimiento de este Gobierno.

Palencia 30 de Agosto de 1878.
—El Gobernador, Bernardo Rodríguez.

Señas de la novilla.

Color bayo, cola roja, cuernos corvos, tiene de dos á tres años de edad y lleva un cencerro pendiente de un collar de cuero.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 26 de Junio de 1878.

Bajo la presidencia del Sr. Ruyero y con asistencia de los Señores Collantes y Manrique, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánime Su Excelencia.

Inhibirse del conocimiento de los hechos espuertos por D. Luis Anton Masa, vecino de Vertavillo,

en queja contra el Regidor de aquel Ayuntamiento, D. Manuel Pinto, por ejercer indebidamente el cargo de Alcalde, mandando se remita la instancia al Sr. Gobernador para que como asunto de su competencia resuelva sobre él lo que estime procedente.

Mandar que por el Alcalde de S. Salvador de Cantamuga se proceda á instruir expediente de prófugo contra Doroteo Diez de la Fuente, quinto responsable al cupo de dicho pueblo por el reemplazo segundo de 1875, bajo apercibimiento del máximo de la multa que autoriza la ley municipal, si no remite dicho expediente en término de ocho días, mandando á la vez se provea de certificación en forma del resultado del expediente general y del de prófugo a Apóstol Gomez Simon, que en concepto de supuesto sirve su plaza,

para que pueda reclamar la correspondiente indemnización ante el Tribunal competente, según los artículos 116 y siguientes de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856 y Reales órdenes de 3 de Enero de 1873 y 3 de Marzo de 1875.

Informar al Sr. Gobernador que es procedente la aprobación de las cuentas municipales de Vergaño correspondientes al ejercicio de 1863 á 64 rendidas por el Alcalde Don Antonio Anderez y el Depositario D. Tomás Ruiz, debiendo expedirse el oportuno finiquito á los cuentadantes.

Informar al Sr. Gobernador que solventados satisfactoriamente los reparos que en su primer examen ofrecieron las cuentas municipales de Perazancas correspondientes al ejercicio de 1863 á 64, procede su aprobación sin perjuicio, debiendo expedirse el oportuno finiquito á los cuentadantes D. Hermenegildo Martínez.

tin, Alcalde, y D. Pedro Cubillo Perez, Depositario.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de Mudá correspondientes al ejercicio de 1863 á 64 rendidas por el Alcalde Don Andrés Diez y el Depositario Don Pedro Cuena, debiendo expedirse el oportuno finiquito á los cuentadantes.

Informar al Sr. Gobernador que es procedente la aprobación sin perjuicio de las cuentas municipales de Matamorisco correspondientes al ejercicio de 1863 á 64 rendidas por el Alcalde D. Roman Gomez y el Depositario D. José Gomez, debiendo expedirse el oportuno finiquito á los cuentadantes.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de Nogales de Pisueña, correspondientes al ejercicio de 1863 á 64 rendidas por el Alcalde D. Vicente Lopez y el Depositario D. Juan Perez, debiendo expedirse el oportuno finiquito á los cuentadantes responsables.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación sin perjuicio de las cuentas municipales de La Vid de Ojeda, correspondientes al ejercicio de 1863 á 64, rendidas por el Alcalde D. Eugenio Fuente y el Depositario D. Hermenegildo Henares, debiendo expedírselas el oportuno finiquito.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación sin perjuicio de las cuentas municipales de Luguérzana correspondientes al ejercicio de 1863 á 64 rendidas por el Alcalde D. Francisco Paredes y el Depositario D. Diego Vélez, debiendo expedírselas el oportuno finiquito.

Informar al Sr. Gobernador que

es procedente la aprobación sin perjuicio de las cuentas municipales de Quintanalengos correspondientes al ejercicio de 1863 á 64 rendidas por el Alcalde D. Victoriano Olea y Depositario D. Pedro Herrera, debiendo expedirse el oportuno finiquito á estos cuentadantes.

Informar al Sr. Gobernador que es legal el impuesto de recargos municipales acordado por el Ayuntamiento y Junta parcial de Villeras sobre la finca titulada «Pradillo» propia de D. Angel Garcia, vecino de Ampudia, por hallarse comprendida en los Apéndices y Amillaramiento de Torremormojon á los que corresponde según lo resuelto por la Administración Económica debiendo suscribirse el procedimiento de apremio inciado por el Alcalde de Villeras.

Y se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Contribución industrial.

RELACIÓN de los pueblos de esta provincia que por haber dejado de trascurrir el plazo fijado por el art. 10 de la ley de presupuestos vigente, sin manifestar á esta Administración que rechazan el encabezamiento de la expresada contribución, se considera que lo aceptan voluntariamente para este año económico en los mismos términos y con

diciones que en el anterior.
Bárcena de Campos
Calzadilla de la Gueza.

Fuente-andrino.
Olmos de Pisuerga
Palacios del Alcor.

S. Roman de la Cuba.
Vertavillo
Villahan de Palenzuela.

Palencia 30 de Agosto de 1878.
El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Administración Económica de la provincia de Palencia.

Tercera decena del mes de Agosto de 1878.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagares han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el art. 1º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877.

Nombre del comprador	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Termino municipal en que radica.	Número de plazos que adeuda.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de éstos.	
					Pts.	Cts.		
D. Julian Rodriguez.	Rústica.	Propios.	28990	Frechilla.	5	25	Agosto 1878	800 48
El mismo.	"	"	28991	Id.	5	"	"	250 10
Julian Miguel.	"	"	26203 al 207	San Mamés.	"	"	"	25 "
Blas Antóniz.	"	"	29786 al 99	San Nicolás.	3	28	"	51 50
El mismo.	"	"	29664 al 85	Id.	"	"	"	50 50
Paulino García.	"	Beneficencia.	14154	Capillas.	7	"	"	81 "
José Boada.	"	Clero.	"	Gañinas.	16	24	"	287 63
El mismo	"	"	"	Id.	16	"	"	46 37
Eleuterio Perez	"	"	"	Villovieco.	7 al 16	29	69 y 78	1840
Bernardo Plaza.	"	"	"	Añoza.	16	31	1878	100 13
José Andrés.	"	"	8019 al 23	Cerratos.	13 al 15	24	76 y 78	461 25
Baldomero Santiago.	"	"	10160 al 61	Nava.	15	24	1878	90 13
Benito la Plaza.	"	"	12623 al 14	Villoldo.	15	"	"	262 75
Pedro Herrero.	"	"	8218 al 39	Quintanaluengos.	15	25	"	194 38
Lorenzo Bustos.	"	"	1144 al 20	Hornillos.	15	26	"	137 "
Julián Díez.	"	"	8331 al 56	Redondo.	15	27	"	140 63
Jacinto Tejero.	"	"	3002 al 15	Respenda.	15	"	"	136 38
Francisco Matanzas.	"	"	8293 al 309	Barcenilla.	15	"	"	268 70
Lucas Merino.	"	"	3882 al 31	Llazos.	15	"	"	525 "
Blas Calleja.	"	"	6870 al 72	Saldaña.	15	"	"	75 50
Francisco Díez.	"	"	4984 al 506	Grande.	15	"	"	150 13
Agustín Vélez.	"	"	3608 al 49	San Felices.	15	"	"	550 13
Blas Plaza.	"	"	3686 al 15	Cervatos.	5	"	"	87 65
Eusebio Pastor.	"	"	13196	Id.	5	"	"	39 25
Eugenio Muñoz.	"	"	13212	Id.	5	"	"	35 "
Domingo Puebla.	"	"	43185	Celadilla.	2	21	"	65 "
Gregorio Estudero.	"	"	6776	Palencia.	2	23	"	14 81
Juan Lorenzo.	"	"	8182	Villota.	2	"	"	11 20
Carlos Merino.	"	"	31846	Santillana.	2	"	"	46 48
Julian Atienza.	"	"	28485	Villaconancio.	2	28	"	56 88
Isidoro Galindo.	"	"	32031 al 33	Villamorco.	2	31	"	14 "
El mismo.	"	"	39968 al 69	"	2	"	"	80 "
El mismo.	"	"	3202 al 90	"	2	"	"	16 "
El mismo.	"	"	3307 al 10	"	2	"	"	14 "

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último é Instrucción de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando á los Sres. Alcaldes dé la mayor publicidad posible, al fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagares ántes de que trascurran los 20 días que marca el artículo 5º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 24 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

En la oficina del Oficial de Hacienda.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa de Bernia y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen el vínculo que fundó el Bachiller Don Marcos Manso y ha venido poseyendo hasta su fallecimiento Don Eduardo Bartolomé, Presbítero Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Palencia para que dentro del término de nueve días concurren á deducirle en este Juzgado por medio de Procurador y Abogado y á contestar la demanda promovida por el Procurador Don Zorro Alba, en nombre del Exceletísimo Señor Don Cirilo Al-

varez, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia sobre adjudicación de la mitad reservable de los bienes que constituyen la dotación de dicho vínculo.

Dado en Lerma á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Bonifacio Vazquez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Según manifestación de Sisebuto Camarero, de esta vecindad, en la madrugada del dia 27 del corriente mes, se extravió de un corral de su propiedad una burra, cerrada, de trece años, como de seis cuartas y media de alzada, pelo negro, rabina, greñuda, tiene un lobanillo á un lado de un costi-

llar, bien guarñecida; la persona que la tenga en su poder se servirá avisar á esta Alcaldía.

Herrera de Valdecañas, 29 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Clemente Viñé.

ANUNCIOS PARTICULARES.

DOCTOR GOÑI

Especialista en las enfermedades de las vías genito-urinarias y operador ha llegado á esta Capital y se hospeda en la

FONDA DEL COMERCIO.

VENTA DE CASAS EN VALLADOLID.

Se vende la casa núm. 20 de la Calle Teresa Gil y la que confina y se comunica con ella por lo accesorio señalada con el número 23 de la Calle del Duque de la Victoria. El plano de las dos casas y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Notaría de D. Simón de Moneo, Plazuela de San Miguel, núm. 9, en la cual tendrá

efecto el acto de la venta á las doce del dia 5 de Setiembre.

4-4

PÉRDIDA

El dia 15 del actual desaparecieron de la Dehesa de Espinosilla, 3 caballerías menores de las señas siguientes:

Un borrico de 5 años, capón, pelo oscuro.

Una burra de 4 años, parda, con una raya negra en la cruz y mas rayas del mismo color en las rodillas; tiene pelados los nudillos y las cañas de haber estado trabada y

Otra de 2 años, color pardo oscuro hoy blanco.

Se suplica á la persona que las hubiese hallado lo ponga en conocimiento de José Calvo, guarda de dicha Dehesa de Espinosilla.

4-8

Se arrienda la caza de la dehesa titulada Monte del Rey, jurisdicción de Valdespin, propiedad de la Excmo. Sra. D. Teresa F. de Velasco de Villalaz, las personas que deseen interesar se pueden dirigir al apoderado Andrés Carriazo, en Dueñas, quien es enterado de las condiciones.

6-9

7

Imp. de Hijos de Gutierrez.